



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SOLICITA**

Al PODER EJECUTIVO -MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- SERVICIOS FERROVIARIOS PATAGONICOS (SE.FE.PA.)- , a pedido de los señores legisladores Julio R. SALTO, Ernesto M. EPIFANIO, Guillermo GROSVOLD, Carlos Alberto LARREGUY, Digno DIEZ, Víctor FRANCO, Aldo R. MARTINEZ, Alberto Carlos GATTAS y Daniel J.R. SOLARO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar con relación a la compra de material rodante a la empresa española Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) , lo siguiente:

- 1- Condiciones de la operatoria, incluyendo como mínimo los siguientes datos:
 - a) Estado del material adquirido;
 - b) Tipo de material;
 - c) Precio unitario;
 - d) Plazo de entrega;
 - e) Financiamiento;
 - f) Asistencia técnica;
 - g) Provisión de repuestos;
 - h) Adaptabilidad al medio y las condiciones de la infraestructura;
- 2- Informe técnico-económico-financiero que determinó:
 - a) La oportunidad de la compra;
 - b) La conveniencia de comprar el material rodante previamente a la reparación y/o recuperación de las vías;
 - c) Si existieron o no otras propuestas o negociaciones;
 - d) Análisis comparativo con otras propuestas u ofertas, nacionales e internacionales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- e) Evaluación que contemple la recuperación del tren rodante existente en talleres rionegrinos e incorpore el costo social como variable.

VIEDMA,